



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2022-MDM/A

Mórrope, 31 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 14399-2022, de fecha 19MAY2022, el Informe N° 158-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 26MAY2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 767-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 26MAY2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°1081-2022-GM/MDM de fecha 27MAY2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 14399-2022, de fecha 19MAY2022 el señor MELQUIADES TIMOTEO RIVERA, identificado con DNI N°16484984, solicita la subdivisión del predio Urbano signado con la P.E N° 10183199, ubicado en la MZ 13, Lote 3, del Centro Poblado Las Pampas del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, Mediante Informe N° 158-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 26MAY2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial señala que luego de revisada la documentación presentada en la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Inspección técnica efectuada en el predio

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 322-2022-MDM/A

Urbano Signado con MZ 13, Lote 3, del Centro Poblado Las Pampas del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque Inscrito en la P. E. 10183199, con un área de 294.90 m² se concluye, que dicho predio se ha subdividido en Dos predios urbanos, por lo que se informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 767-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 26MAY2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub división del predio urbano ubicado en la MZ 13, Lote 3, del Centro Poblado Las Pampas, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10183199, tal es así que mediante Memorando N°1081-2022-GM/MDM de fecha 27MAY2022, recibido el 31MAY2022 el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano signado con P.E 10183199, ubicado en la MZ 13, Lote 3, del Centro Poblado Las Pampas del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, a favor de **ROSENDO SANDOVAL SANTISTEBAN Y ESTEBINA SANTISTEBAN TEJADA**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con **Ca. San Juan**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 4; Con 11.25 ml; **haciendo un total 11.25 ml.**
- Derecha : Limita con **Ca. San Jose**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 4; Con 24.51 ml; **haciendo un total 24.51 ml.**
- Izquierda : Limita con **Lote 4**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con 28.54 ml; **haciendo un total 28.54 ml.**
- Fondo : Limita con **AREA ESTATAL NO INSCRITA**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 3; Con 11.63 ml; **haciendo un total 11.63 ml.**

ÁREA TOTAL: **294.90 m².**
PERIMETRO : **75.93 ml.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 322-2022-MDM/A

SE SUBDIVIDE EN DOS (02) PREDIOS URBANOS, CREÁNDOSE:

1. Predio Urbano "Mz. 13, Lote 3A", con un área de 97.48 m² a favor de: **SANDOVAL SANTISTEBAN MARLENY**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con **Ca. San Juan**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 4; Con 11.25 ml; **haciendo un total 11.25 ml.**
- Derecha : Limita con **Ca. San Jose**, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al 4; Con 8.70 ml; **haciendo un total 8.70 ml.**
- Izquierda : Limita con **Lote 4**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al A; Con 8.70 ml; **haciendo un total 8.70 ml.**
- Fondo : Limita con **LOTE 3-AREA REMANENTE**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con 11.16 ml; **haciendo un total 11.16 ml.**

ÁREA TOTAL: **97.48 m².**

PERIMETRO : **39.81 ml.**

2. Predio Urbano "Mz. 13, Lote A-AREA REMANENTE", con un área de 197.42 m² a favor de: **SANDOVAL SANTISTEBAN ROSENDO y SANTISTEBAN TEJADA ESTEBINA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con **Ca. San Jose**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al B; Con 15.81 ml; **haciendo un total 15.81 ml.**
- Derecha : Limita con **Area Estatal No Inscrita**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3; Con 11.63 ml; **haciendo un total 11.63 ml.**
- Izquierda : Limita con **Lote 3A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con 11.16 ml; **haciendo un total 11.16 ml.**
- Fondo : Limita con **LOTE 4**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al 2; Con 19.84 ml; **haciendo un total 19.84 ml.**

ÁREA TOTAL: **197.42 m².**

PERIMETRO : **58.44 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC
Gerencia Municipal
Oficina de Administración
D.A.L.
D.O.T.
S.D.T.
Archivos
Antes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Neidy A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!